HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut
e-mail:hcdtrevelin@ciudad.com.ar

ORIGINAL

ORDENANZA 396/04

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 57/96, y

CONSIDERANDO

Que, la misma crea el Registro Municipal Permanente de Edificios y Sitios d Valor Cultural.
Que, la provincia a través de la Ley 4.630 de patrimonio cultural y Natural define estos términos y ratifica la creación del registro provincial de sitios, edificios y objetos de valor patrimonial, cultural y natural.
Que, el art. 11 de la Ley 4.630 invita a los Municipios a adherir a los términos de la misma, a fin de velar y facilitar una mayor protección del patrimonio cultural y natural.
Que, esta normativa provincial complementa la norma municipal sancionada.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°): Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 4.630.

Artículo 2°): Elevar copia a la autoridad de aplicación de la Ley Provincial 4.630.- y a la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°): Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Vanesa Guzmán
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Susana Thomas
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN, EL DIA DIEZ DE MARZO DE 2.004, REGISTRADA BAJO ACTA 747.----------

POR TANTO: **Téngase por Ordenanza Municipal.----------**

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.----------

JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 19 de Marzo de 2004.----------